



Universidad del Desarrollo

## INSTRUCTIVO VID N° 3 /2017

### Instructivo Sobre Asignación de Créditos

Con el objetivo de complementar y especificar lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Programas de Doctorado, oficializado por decreto de Rectoría N° 28/2017, en lo que dice relación con la equivalencia en créditos que deberán tener las actividades académicas comprendidas en los diversos planes de estudio de este tipo de programas, se dicta el siguiente instructivo que, junto con definir los conceptos más directamente vinculados a la materia, establece los criterios que se deberán utilizar para la asignación de créditos, atendiendo a las particularidades de las diferentes actividades académicas.

#### I. Definiciones.

- a. **Crédito:** Es la expresión cuantitativa del trabajo académico efectuado por el alumno para desarrollar las competencias o lograr los resultados de aprendizaje propios de una determinada actividad académica, considerando tanto las horas exigidas por docencia directa como por trabajo autónomo.

Las asignaturas y demás actividades académicas definidas en el currículo de los programas a que se refiere este instructivo tendrán un índice de equivalencia expresado en un sistema de créditos que se ha definido siguiendo los lineamientos generales del Sistema de Créditos Transferibles de las universidades agrupadas en el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (SCT Chile).

En los Programas de Doctorado dictados por la Universidad del Desarrollo, un crédito representa 30 horas cronológicas de trabajo efectivo.

- b. **Horas académicas:** Las actividades académicas cuya extensión se expresa en horas académicas, deben considerar que dichas horas tienen una duración de 40 minutos.
- c. **Periodo académico:** El periodo académico anual de los programas de doctorado se extenderá por 45 semanas. El período para la realización de actividades lectivas y no lectivas acreditables será de 40 semanas. El periodo lectivo se dividirá en dos ciclos semestrales de 17 semanas cada uno.

Las actividades lectivas podrán dictarse en formato anual, semestral, trimestral o bimestral. Lo anterior no excluye que algunas actividades tengan un formato diferente que se justifique por los objetivos y características de esta. Los ciclos semestrales tendrán una duración de 17 semanas cada uno, es decir 34 semanas anuales, incluidas las evaluaciones correspondientes. Las actividades trimestrales y bimestrales tendrán una duración de 12 y 8 semanas respectivamente.



## Universidad del Desarrollo

En el período no lectivo del año académico se espera que los alumnos de doctorado concentren su tiempo en preparar su examen de calificación, en avanzar en sus investigaciones y proyecto de tesis y en llevar a cabo otras actividades complementarias relacionadas con sus estudios doctorales. Finalizadas las actividades lectivas del programa la dedicación del alumno se debe concentrar principalmente en la realización de su tesis doctoral.

Dado que la exigencia de los programas de doctorado de la Universidad es dedicación tiempo completo (Full Time) la dedicación mínima de un estudiante se calcula en 45 horas cronológicas semanales. De acuerdo con esto se considera una dedicación mínima de un alumno de doctorado a actividades relacionadas con su programa de estudios de 1.800 horas cronológicas anuales.

- d. Los programas de doctorado de la UDD tendrán un total de 60 créditos por año, lo cual implica que un programa de 4 años equivaldrá a 240 créditos totales.

### **II. Cálculo de Horas Cronológicas Dedicadas a Cursos y Actividades Curriculares Lectivas del Plan de Estudios.**

- a. El cálculo de las horas cronológicas se hace a partir de determinar las horas académicas que los alumnos deben destinar a las distintas actividades consideradas en el plan de estudios. Estas horas son la suma de las horas directas lectivas más las horas de estudio o trabajo autónomo que se establecen como mínimas para que el alumno pueda lograr los objetivos de aprendizaje definidos.
- b. El cálculo de las horas cronológicas de cada curso o actividad se realizará sumando las horas académicas totales directas más las horas académicas totales de estudio o trabajo autónomo, multiplicando este resultado por 40 minutos y luego dividiendo el último resultado por 60 minutos.

El número total de horas académicas directas de cada curso o actividad corresponderá al número de horas académicas directas semanales por el número de semanas totales consideradas para el curso o actividad. Esto último lo definirá el formato de tiempo en el cual se dicta la actividad, es decir; bimestral, trimestral, semestral, anual u otro.

- c. Las horas académicas de estudio o trabajo autónomo mínimo que se deben considerar para el cálculo de la dedicación total del alumno deberán ser determinadas por cada uno de los programas acorde a las características y complejidades de las distintas actividades lectivas. Esto deberá quedar consignado en el plan de estudios a través de los créditos que se le asignen a cada curso o actividad.



## Universidad del Desarrollo

### III. Consideraciones generales para la asignación de créditos.

- a. La asignación de créditos para cada asignatura o actividad académica se basa en la carga de trabajo mínima que se estima necesaria para cumplir los objetivos de aprendizaje. Dicha carga de trabajo considera el tiempo que el estudiante ha debido participar en actividades de docencia directa como también el tiempo mínimo de trabajo autónomo que se estima necesario para desarrollar las competencias o resultados de aprendizaje esperados.
- b. El reconocimiento de créditos a una actividad académica del plan de estudios supone siempre que ella está sujeta a evaluación.
- c. Los créditos no se fraccionan, expresándose sólo en números enteros que deberán aproximarse a la cifra entera más cercana cuando corresponda.
- d. Las actividades académicas no lectivas incluidas en el plan de estudios de los programas, se acreditarán considerando para estos efectos las horas de trabajo autónomo mínimo establecidas por el propio plan, como necesarias de cumplir por parte del alumno, para el logro de los objetivos de esta.

Comuníquese y Archívese



\* SERGIO HERNANDEZ OLLARZU  
Vicerrector de Investigación y Doctorados

CONCEPCION, Diciembre de 2017.

#### DISTRIBUCION

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| - Sra. Denise Saint Jean | Directora de Investigación y Doctorados                       |
| - Sra. Nancy Perez       | Directora de Gestión de Conocimiento e Innovación Tecnológica |
| - Sr. Ricardo Ronco      | Decano Facultad de Medicina                                   |
| - Sr. Eugenio Guzman     | Decano Facultad de Gobierno                                   |
| - Sr. Matías Lira        | Decano Economía y Negocios                                    |
| - Sra. Teresita Serrano  | Decano Facultad de Psicología                                 |
| - Sr. Flavio Carrión     | Director Doctorado Ciencias Médicas                           |
| - Sr. Jorge Fábregas     | Director Doctorado Complejidad Social                         |
| - Sr. Jean Sepulveda     | Director Doctorado de Economía de Negocios                    |
| - Sr. Jaime Silva        | Director Doctorado Ciencias de Desarrollo y Psicopatologías   |
| -Sra. Clara Vittini      | Sub Directora Control de Gestión de Investigación.            |
| - Archivo                |   |